



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
SUBCOMANDO DEANT

COMAN-SUBCO - 20.1

Medellín, 04 de junio de 2026

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
planamayordeant@gmail.com
Medellin – Antioquia

Asunto: Respuesta SIPQRS 903168-20260519

En atención a la queja instaurada a través de la línea directa, identificada con el número de solicitud del asunto, la cual fue sometida al Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes en la Policía (CRAET) de la Inspección General; posteriormente remitida por competencia a este Subcomando de Departamento de Policía Antioquia, mediante la cual manifiesta. MI CORONEL POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO PONER EN SU CONOCIMIENTO QUEJA CON LAS GRAVES IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTAN EN LA ASIGNACIÓN Y USO DE LOS PARQUEADEROS DEL COMANDO, (...)

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- En atención a la comunicación anónima recibida mediante la cual ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con la asignación y uso de los parqueaderos institucionales, especialmente frente a un supuesto monopolio en su utilización, se informa que la situación expuesta fue objeto de análisis mediante mesa de trabajo realizada con los funcionarios y responsables del proceso.
- Como resultado de dicha actividad, se adoptaron las medidas y ajustes administrativos necesarios con el propósito de garantizar una distribución equitativa de los espacios disponibles, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y eficiencia que rigen la función administrativa.
- De igual manera, se precisa que toda actuación administrativa debe desarrollarse con observancia del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2196 de 2022, garantizando que cualquier situación puesta en conocimiento de la administración sea evaluada de manera objetiva, imparcial y respetando los derechos de las personas eventualmente involucradas.
- En consecuencia, una vez verificadas las circunstancias expuestas y efectuados los correctivos correspondientes, se continuará realizando seguimiento al adecuado uso de los espacios institucionales con el fin de preservar el orden, la equidad y la correcta administración de los recursos asignados.

Por último y no menos importante se le informa que, el Departamento de Policía Antioquia estará atento a recibir sus peticiones y solicitudes, con el fin de ser atendidas y resueltas en los términos de ley de acuerdo a nuestra competencia.

Atentamente,

Firma:

Anexo: si

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939312
deant.subco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA